

13/08/2024

FORMULARIO ANEXO I REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS ART.85 LEY N° 26.413

SOLICITANTE

Nombre y Apellido	CASTILLO VIVIANA C. R.		
DNI / C.I	Haga clic aquí para escribir texto.	Nacionalidad	ARGENTINA
Domicilio	AV. ANDRESITO S/N-POSADAS	Tel.Cel	Haga clic aquí para escribir texto.
En carácter de:	FUNCIONARIA/O DEL RPP		

ACTA/S Y DATOS A RECTIFICAR

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Nacimiento	1648	7°	-	1998	POSADAS SECC.VI	ARCHIVO/DELEGACION
Dato/s Incorrecto/s	ELEGIR OPCION			CONSIGNAR EL D.N.I. DE LOS PADRES		
Dato/s Correcto/s	DEBIENDO SER: D.N.I. N° 17.059.790 PARA EL PADRE Y D.N.I. N° 17.388.729 PARA LA MADRE					

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Dato/s Incorrecto/s	ELEGIR OPCION			Haga clic aquí para escribir texto.		
Dato/s Correcto/s	Haga clic aquí para escribir texto.					

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Dato/s Incorrecto/s	ELEGIR OPCION			Haga clic aquí para escribir texto.		
Dato/s Correcto/s	Haga clic aquí para escribir texto.					

ADJUNTA COPIA DE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA:

1	ACTA DE NACIMIENTO A RECTIFICAR	2	DOCUMENTACION RESPALDATORIA
3	CONSTANCIA DE RED FEDERAL DEL D.N.I. DEL PADRE	4	CONSTANCIA DE RED FEDERAL DEL D.N.I. DE LA MADRE

OBSERVACIONES:

Haga clic aquí para escribir texto.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas
Firma de Solicitante

Firma y Sello de Funcionario



Registro Provincial
de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

7º	1648	1.998
TOMO	ACTA	AÑO

NACIMIENTO

En Parada, Sección Sexta

República Argentina, a 18 de Noviembre

de 98. Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el Nacimiento de

HARDY

Wara Ailen D.N.I. N° 39.946.426

Wara
Ailen

Sexo Femenino nacido el 26 de noviembre de 19 96

a las 9:45 horas, en Monte Carlo - Moen

Hijo de Fabian Gustavo HARDY

Doc. Ident. _____

y de Monica Juliama MORENO Doc. Ident. _____

Apellido HARDY

Según certificado de _____

Declarante _____ Doc. Ident. _____

Domicilio _____ Obra en virtud de Day fe de

lo expresado anteriormente



TERESA VIOLETA SOAREZ
D.N.I. N° 39.946.426

DETALLE DEL TRÁMITE: 269426728



HARDY,Fabian Gustavo DNI:
17.059.790
domicilio :FONTANA Nro:661
FORMOSA_ FORMOSA

NUEVO EJEMPLAR PASAPORTE
Oficina de Toma: (7030)
RC_CD_FOR_CAPITAL_

Telefono - Mail:
221 5709947
fghardy@gmail.com

FECHA MOVIMIENTO	HORA	ESTADO
2014-06-23	09:40:13	(PAS) infocorreo C.ARG
2014-06-18	09:24:15	(PAS) infocorreo C.ARG
2014-06-16	16:26:43	(PAS) en correo Argentino
2014-06-16	15:37:16	(PAS) en proceso (Caja)
2014-06-16	10:38:04	(PAS) Impreso
2014-06-16	10:08:48	(PAS) Enviado a impresora
2014-05-30	09:30:14	(PAS) Control Externo
2014-05-30	09:30:12	Verificado
2014-05-30	09:29:35	Tomado para verificación
2014-05-30	09:23:04	(PAS) a Verificador
2014-05-30	09:22:52	Tomado por Perito
2014-05-29	10:07:06	Enviado AFIS
2014-05-29	10:07:06	Iniciado completo c/biometria
2014-05-29	09:36:52	Iniciado Sin Completar

DETALLE DEL TRÁMITE: 269426273



MORENO, Monica Viviana DNI:
17.388.729
domicilio :FONTANA Nro:661
FORMOSA_ FORMOSA

NUEVO EJEMPLAR PASAPORTE
Oficina de Toma: (7030)
RC_CD_FOR_CAPITAL_

Telefono -
Mail:
221
5700015

FECHA MOVIMIENTO	HORA	ESTADO
2014-06-19	09:26:14	(PAS) infocorreo C.ARG
2014-06-12	18:02:42	(PAS) en correo Argentino
2014-06-12	16:35:22	(PAS) en proceso (Caja)
2014-06-12	11:10:26	(PAS) Impreso
2014-06-12	10:45:01	(PAS) Enviado a impresora
2014-05-29	13:21:15	(PAS) Control Externo
2014-05-29	13:21:14	Verificado
2014-05-29	13:21:01	Tomado para verificación
2014-05-29	12:04:53	Ignora Alerta AFIS FACIAL
2014-05-29	10:07:03	Verif.de Fotografía NO APROBADA a revisión
2014-05-29	10:07:01	AFIS Ok a Control FACIAL
2014-05-29	10:07:01	Respuesta de AFIS
2014-05-29	10:06:48	Enviado AFIS
2014-05-29	10:06:48	Iniciado completo c/biometria
2014-05-29	09:36:18	Iniciado Sin Completar

11

PROVINCIA DE MISIONES	
DIREC. GEN. REG. CIV. Y DE LAS PERSONAS	2121 J 33
Expte. No.	
IDENTIFICACION	
DIA 16	
MES 11	
AÑO 98	

(Ley 22.172)



OFICIO Nro. 29 / RESISTENCIA. 06 Febrero de 1998.

Juzgado: Civil y Comercial de la Quinta Nominación. Ciudad de Resistencia. Provincia del Chaco.-

JUEZ: Dra. CINTHIA MONICA LOTERO DE VOLMAN.-

SECRETARIA: Dra. LAURA BEATRIZ VARELA.-

AUTOS: "HARDY FABIAN GUSTAVO Y MORENO MONICA VIVIANA S/ADOPCION PLENA DE LA MENOR WARA AILEN MEDERO" Expte.No 7.139/97.-

DESTINATARIO: Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Montecarlo. Provincia de Misiones.-

OBJETO Y NATURALEZA DEL JUICIO: Adopción Plena de la menor WARA AILEN MEDERO.-

Persona autorizada al diligenciamiento: Dr. ARIEL GERARDO AGUIRRE y/o Sra. MONICA VIVIANA MORENO Y/O PERSONA QUE ESTOS INDIQUEN.-

En los autos del epigrafe. que se tramitan por ante este Juzgado. sito en calle López y Planes No 36 .1º Piso. de esta ciudad de Resistencia. Provincia del Chaco. en los que se ha dispuesto el libramiento del presente a efectos de solicitar a Uds. se sirvan tomar los recaudos correspondientes y se proceda a la sustitución del apellido MEDERO por el de HARDY y en consecuencia inscribirla con el siguiente nombre WARA AILEN HARDY. conforme lo prescribe el art. 326 de la ley 24.779 teniendo el presente fallo efecto retroactivo a la fecha de otorgamiento de la Guarda -17 de Marzo de 1.997- art. 322 ley citada.--

Cómo recaudo y a sus efectos se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: "/// Sistencia 27 de Octubre de 1.998.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... FALLO: I)..... II) DISPONIENDO el libramiento de Oficio a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas a los fines de las anotaciones

Pasa a Secretaría
3 FEB 1998

CINTHIA MONICA LOTERO DE VOLMAN.- Juez Civil.-----

Sin otro particular, saludo a UD atentamente

SEÑALADORA BEATRIZ YARZA
SECRETARIA
JURADO CIVIL Y COMERCIAL

ORA. IRIDE ISABEL M. GRILLO
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 5
SUBROGANTE

EXPTE. 17^o 2121-3-98-L.P.P.-

III/SADAS, 1 6 NOV 1988

A LA DELEGACION DEL R.P.P. *Montevideo, Uruguay - 10 de Nov. 1988* Acta.

nota de referencia en el acta respectiva. Debiendo enviar copia de lo actuado en el plazo establecido por esta Dirección General
Dpto Jurídico y Legalizaciones del R.P.P.

DR. GUSTAVO RAUL VERA
Jefe
Dpto. Jurídico y Legalización

JOSE OSCAR VELAZQUEZ
DIRECTOR GENERAL
R. P. P.

Acta Nueva -
Gardy para Ailen -
Acta N° 1648 - f° 68 - t° 7° -
año 1998 - D.P.P. Sección 6ta. Posadas -
D.N.I. N° 39.946.426 -

CONFIRMACION de la presente fotocopia es fiel de lo original
leído a la vista. Day fe:
Secretaría 29 de Octubre de 1997

-124-
30
SECRETARIA
JUDICIAL CIVIL Y COMERCIAL C.A. NO. 124

//-sistenciap 27 de octubre de 1997.-

AUTOS Y VISTOS:

Para dictar sentencia en autos autoscaratu-
lados: "HARDY, FABIAN GUSTAVO Y MORENO, MONICA VIVIANA S/
ADOPCION PLENA", Expte. N° 7.139, año 1997; de los que,

RESULTA:

Que a fs. 5/7 se presentan los Sres. Fabián Gustavo Hardy y Mónica Viviana Moreno, con el patrocinio letrado de los Dres. María Victoria Rajoy Urrutia y Ariel Gerardo Aguirre, le inician la Adopción Plena de la niña Wara Ailen Medero, cuya guarda les fuera otorgada a los solicitantes, en fecha 17 de marzo de 1997. Asimismo requieren que al momento de dictarse la respectiva sentencia, se ordene el cambio de apellido por el de Hardy, conforme lo prevé la ley 24.779.

Refieren que la menor (nació el día 26 de noviembre de 1996,) siéndoles entregada la misma en fecha 27 de dicho mes y año por su madre Amelia Raquel Medero, ante escribano público en la ciudad de El Dorado, Provincia de Misiones. Que en fecha 17 de diciembre los accionantes inician la Guarda Judicial, la que les fuera otorgada en fecha 17 de marzo del corriente año.

Agregan que desde la fecha en que la niña fue entregada por su madre biológica a los nombrados, no recibieron manifestaciones de interés de la progenitora y además jamás intentó saber nada acerca de la niña, desentendiéndose en forma total de ella.

Consideran innecesaria la ratificación de la madre biológica, atento la ratificación que ya efectuara al momento del otorgamiento de la guarda judicial de la menor.

con fines de adopción, por lo que insisten en que el único paso sería el dictado de sentencia respectiva, haciendo lugar a la adopción solicitada.-

18. ANALISIS. Destacan que los presupuestos legales para la procedencia de la acción se encuentran cumplidos; citan los requisitos los arts. 315 y 316 de la normativa legal vigente; fundan en derecho; ofrecen pruebas y efectúan el petitório de rigor.-

A fs. 9 se da curso a la acción; a fs. 11, 12, 13, 14 se recibe la declaración a los testigos propuestos. A fs. 16 y vta., se encuentra agregado el Informe Socio Ambiental.-

A fs. 18, la madre biológica de la menor presta conformidad a la adopción de la menor; y a fs. 19, se efectúa el examen de visus de esta última. A fs. 25 vta. y 28 dictaminan favorablemente los Ministerios Públicos, por lo que estando en condiciones, a fs. 29 vta. se **LLAMA AUTOS PARA SENTENCIA; y,**

CONSIDERANDO:

I.- Que la adopción plena es un Instituto de Derecho Privado, fundado en un acto de voluntad de los adoptantes y nacida de la decisión del Juez, en virtud de la cual se confiere al adoptado una filiación que sustituye a la de origen, motivo por lo cual es necesario analizar la solicitud formulada en tal sentido por el matrimonio Hardy-Moreno, respecto de la menor Wara Ailén Medero, a efectos de establecer si se encuentran reunidos los requisitos legales pertinentes.-

Al respecto, puntualizo que de los antecedentes agregados al Expte. N° 19.123, año 1996, caratulado:

SECRETARIA DE LA JEFATURA DE LA FISCALIA DEL D.F.
largo a la vida. Day la.
Reconocida. 29 de Octubre de 1991

FOLIO 125

31

SECRETARIA DE LA JEFATURA DE LA FISCALIA DEL D.F.
SECRETARIA DE LA JEFATURA DE LA FISCALIA DEL D.F.
SECRETARIA DE LA JEFATURA DE LA FISCALIA DEL D.F.

"Hardy, Fabián Gustavo y Moreno, Mónica, Guarda Judicial de la menor Wara Ailén Medero". Surcos. Los peti-
cionantes contrajeron matrimonio el día 10 de mayo del año
1991, y que se ha cumplido en exceso el término de guarda
exigido por los arts. 316 y 317 de la ley 24.779. -

Asimismo, del informe socio-ambiental agre-
gado a fs.26/27 de dicho expediente y del llevado a cabo en
las presentes actuaciones, obrante a fs. 16 y vta., practi-
cados en el domicilio de los guardadores, resulta que Wara
Ailén, se encuentra integrada al núcleo familiar, desde que
contaba con escasos días de vida; que la relación del matri-
monio Hardy-Moreno está basada en la colaboración, el compa-
ñerismo y el afecto mutuo y que ambos participan en los cui-
dados y atenciones de la menor, quien recibe el trato de
verdadera hija. -

Es importante mencionar lo resaltado por la
Asistente Social, acerca de que los nombrados están dispues-
tos a revelar su verdadera historia vivencial a la niña; lo
que al margen de encuadrarse en las previsiones del art. 321
inc. h) de la nueva ley de adopción, denota la claridad y la
responsabilidad con la que los adoptantes han asumido todo
lo relacionado con la identidad de la menor. -

En tal sentido, en virtud de lo dispuesto
por el art. 8 de la Convención sobre los Derechos del Niño -
aprobada por Ley 23.849- de raigambre constitucional, con-
forme lo dispone el art. 75 inc. 22 de la Constitución Na-
cional, si se otorga la adopción plena, se extingue el vín-
culo de sangre con la familia de origen desde el punto de
vista legal, pero desde el aspecto psicológico, el niño se-
guirá manteniendo el vínculo; es decir que en definitiva, la



madre biológica vive y no puede ser olvidada u ocultada. -
Ahora bien, de las diligencias referidas tam-
bién se traslucen que los guardadores gozan de una situación
económica estable, y residen en una vivienda propia, con to-
das las comodidades necesarias; lo que favorece la petición.
En párrafo aparte merece mencionarse, que a
fs. 18 obra acta donde la madre biológica de la menor mani-
fiesta su consentimiento a que la adopción proceda respecto
de Wara Ailén y manifiesta su deseo de mantener contacto con
la menor y la familia adoptante, para seguir su evolución.
En este punto es válido recordar que la figura de la adop-
ción, atiende fundamentalmente a que la formación de los me-
nores se haga dentro de un hogar que sustituya aquel del que
carecen, ya que no ofrece dudas el hecho de que la integra-
ción familiar, es el medio más adecuado para la evolución
armónica del ser humano.

Por los argumentos vertidos, considero que
el matrimonio Hardy-Moreno reúne las condiciones morales,
sociales, afectivas y económicas adecuadas y demostró sobra-
damente su voluntad de velar por la felicidad y la formación
espiritual de Wara Ailén.

En orden a ello y lo normado por los arts.
316, 317, 321, 325, inc. 1º), 326 y concordantes de la Ley
24.779, anexo al convencimiento de que la adopción plena
solicitada, se adecua a los principios generales establecidos
por la ley, pues emerge claramente de los antecedentes rese-
ñados, el gran beneficio moral y emocional que obtendrá la
niña con tal medida. Por lo expuesto y disposiciones legales
citadas, se le concede la adopción plena a Wara Ailén.
F. A. L. L. O.

[illegible]

ios de l

les interv

REGISTRESE-PRO
C. M. Lopez
HIA MORIGA 11 LOTERO 11 V

SYNTHIA MORRIS 4 LOTERO 4 VOLMAN
Juez en lo Civil y Comercial
de la Quinta Municipal

HOI-CHANG & COMPANY
Y. H. CHOW



2024 "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y la salud mental".

Posadas,

EXPTE N° 2657-A- 2024 Reg. DGRPP caratulados:
"VIVIANA C.R. CASTILLO S/ RECTIFICACION DE
ACTA DE NACIMIENTO DE WARA AILEN"

**SEÑORA DIRECTORA GENERAL DEL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS:**

Cotejadas y analizadas la documentales acompañadas, este Departamento Jurídico y Legalizaciones del R.P.P. entiende que, salvo mejor criterio, corresponde hacer lugar a lo solicitado a fs.1; dando el visto bueno, todo ello en virtud de lo previsto por el Art. 85 ley N° 26413.y normativas concordantes.-

Así opino.-

ASESORÍA LETRADA DEL R.P.P.



Dr. JESSICA DELACRUZ BENTZ
ASESORÍA LETRADA
Dep. Jurídico y Legalizaciones
Registro Provincial de las Personas



2024 "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y la salud mental".

Posadas, 14 de agosto de 2024.-

DISPOSICIÓN N° 1897/2024.-

VISTOS:

CARATULA	EXPTE N° 2657-A- 2024 Reg. DGRPP caratulados: "VIVIANA C.R. CASTILLO S/RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO DE WARA AILEN"
-----------------	---

CONSIDERANDO:

SOLICITANTE	VIVIANA C.R. CASTILLO
DNI	-
En carácter de:	FUNCIONARIA/O DEL RPP

SOLICITA RECTIFICACION DEL:

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Nacimiento	1648	07	-	1998	POSADAS SECC VI	ARCHIVO/DELEGACIÓN

QUE, corresponde encuadrar el presente trámite dentro del marco normativo establecido por el Artículo 85 de la Ley N° 26413, Ley I – N° 89 (Antes Ley 2970) y normativas concordantes, conforme lo dictaminado oportunamente por el Departamento Jurídico y Legalizaciones, en los presentes autos trámite;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

DISPONE:

ARTICULO 1°: CONSIGNESE mediante nota marginal en el acta que a continuación

se describe:

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Nacimiento	1648	07	-	1998	POSADAS SECC VI	ARCHIVO/DELEGACIÓN

los siguiente/s dato/s: DNI del padre "N° 17.059.790" y DNI de la madre "N° 17.388.729".-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE oportunamente, por Departamento Despacho del D.G.R.P.P a la Delegación que correspondiere, a los efectos del cumplimiento de la presente disposición.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, cumplido, **ARCHÍVESE** por Departamento Despacho del Registro Provincial de las Personas.-

ECHEVERRIA
Paula Brigida

Firmado digitalmente
por ECHEVERRIA Paula
Brigida
Fecha: 2024.08.14
07:44:38 -03'00'



Registro Provincial
de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

7º	1648	1.998
TOMO	ACTA	AÑO

NACIMIENTO

En Foradas, Sección Sexta

República Argentina, a 18 de Noviembre

de 1998. Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el Nacimiento de

HARDY

Wara Ailen D.N.I. Nº 39.946.426

Wara
Ailen

Sexo Femenino nacido el 26 de noviembre de 1996

a las 9.45 horas, en Monte Carlo - Mors -

Hijo de Fabian Gustavo HARDY

PLSA FOLIO
Nº 107

Doc. Ident. _____

y de Monica Juliama MORENO Doc. Ident. _____

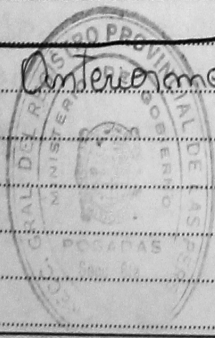
Apellido HARDY

Según certificado de _____

Declarante _____ Doc. Ident. _____

Domicilio _____ Obra en virtud de Doy fe de

lo expresado anteriormente



WARA AILETA SUAREZ
21/11/98
7.000

UPDE DEL FOLIO N° 68 - ACTA N° 1648 -

Disposición N° 1897/2024 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2024. EXPTE: N° 2657-A-2024.

ARTICULO 1°: CONSIGNARSE EN EL CUERPO DEL ACTA DE NACIMIENTO DE WARA AILEN; LOS SIGUIENTES DATOS: DNI del padre "N° 17.059.790" y D.N.I de la MADRE "N° 17.388.729" ARTICULOS 2° y 3° de FORMS. FIRMA: D^{RA} PAULA BRIGIDA ECHEVERRIA. DIRECTORA GRAL del R.P.P.

HAY UN SELLO.

POSADAS MÑES 14 DE AGOSTO DE 2024.



ELOISA ARACI SOSA
Inspectorá Zona Norte
Registro Provincial de las Personas